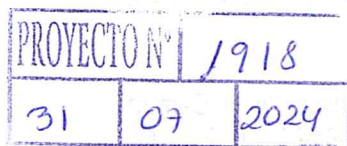


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 001927 - 2024 UGEL-H.

Huancabamba, 02 AGO 2024

Vistos: el Informe N° 004-2024-I.E.A.13-D., el Oficio N° 101-2024-GOB.RE.PIURA-DREP-UGEL-H.I.E.A- 13, el expediente con registro SIGEA N°10042-2024, el Informe Escalonario N° 00536-2024, la Hoja de Envío N° 2088-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según expediente con registro SIGEA N° 2088-2024, la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZÉN, Secretaria de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, el 1 de julio de 2024, un (1) día;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones";

Que, el Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, con Informe N° 004-2024-I.E.A.13-D., el director de la I.E. Agropecuario N° 13 de Huancabamba, otorga conformidad a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZÉN; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalafonario N° 00536-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2088-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM., su Reglamento, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., R.D.R., N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.-BOBADILLA ADRIANZÉN Rosana Eloísa, C.M. N° 1003200602, Secretaria de la I.E. "Agropecuario N° 13" de Huancabamba, el 1 de julio de 2024, un (1) día, ref. expediente N° 10042-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Lic. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II